



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA



EX ACTIS CONSISTORIALIBUS

En el Consistorio secreto habido en el Vaticano el 16 de Diciembre último, nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, después de preconizar á distintos reverendísimos Prelados para diversas diócesis de la Iglesia Católica, entre otros, al Excmo. Sr. D. Juan Soldevila y Romero, Obispo que era de Tarazona, para la archidiócesis de Zaragoza, en España; al Ilmo. Sr. D. Victoriano Guisasola y Menéndez, para la diócesis de Madrid Alcalá, trasladado de la de Jaén; al Ilmo. señor D. Salvador Castellote y Pinazo, para la de Jaén, trasladado de la de Menorca, y al Rmo. Sr. Dr. D. José María Salvador y Barrera, Canónigo Magistral del Sacro Monte de Granada y Rector del mismo Colegio, para la Sede Episcopal de Tarazona, Su Santidad dirigió á los asistentes al Consistorio la siguiente alocución:

ALLOCUTIO SANCTISSIMI

VENERABILES FRATRES

Afferre iucundioria velimus: at contra impellimur ac pro-
pmodum cogimur temporibus eas impertire vobis acerbita-

tes, quarum ipsarum caussa in sollicitudine assidua volvitur nobis extremum hoc spatium aetatis. Videlicet quae rem catholicam non sinant quiescere, caussae plures passim sunt, illaeque non leves. Persequi singulas, nequaquam est propositum; verumtamen singulare quoddam in conspectu est fidei et morum discrimen, idque intestinum et domesticum, quod nulla ratione debet Nobis silentibus maturescere. Hocne igitur apud Italarum gentem, tot iam indigne eversis rebus, supererat, ut nec sanctitas coniugiorum in tuto esset, cui quidem civiles procellae ad hanc diem pepercerant? Si quae est auctoritas senectuti, si iustum inest in apostolica voce momentum, si quicquam denique valet paterna in communem patriam voluntas, eos omnes, quorum in deliberatione versatur rogata lex de divortiis, non monemus tantummodo, sed plane obtestamur, per sibi quidquid est carum et sacrum, desistere coepto velint. Animadvertere et serio considerare ne recusent, sanctum, individuum, perpetuum esse iure divino maritale vinculum christianorum; neque id ius abrogari, nec ei derogari ullo unquam tempore ullaque hominum lege posse. Adscribere christianas nuptias iis velle rebus, quae contrahantur, distrahantur iure civili, magnus ac perniciosus est error. Etenim humanae redemptor et restitutor naturae Iesus Christus Filius Dei, consuetudine deleta repudii, ad vim rationemque antiquam, Deo ipso auctore *ab initio* constitutam, revocavit matrimonium; auctumque dignitate et virtute sacramenti, e negotiorum genere communium imperioque potestatis civilis, imo etiam ecclesiasticae exemit. Quae nuptias consequuntur in rerum genere civilium, de iis statuat potestas reipublicae; ultro progredi, Dei nutu prohibetur. Omnis ergo lex, quae rata esse divortia iubeat, iubet contra fas, apertaque cum iniuria creatoris sumique legumlatoris Dei: proptereaque caussam dare adulterino foederi potest, coniugio iusto non potest. Illud auget culpam, quod continere divortia intra provisos terminos, tam difficile factu est, quam sistere in medio cursu acerrimarum flammis cupiditatum.—Perperam vero suffragium petitur ab exemplis

peregrinis, in re non dubie nefaria: minuaturne aut excuset peccata cuiusquam, multitudo similia peccantium? Eo vel maxime quod nusquam recepta legibus facultas divortiorum, quin reclamarit vehementer opposituque auctoritatis suae restiterit, ubicumque potuit, custos et vindex divini iuris Ecclesia. Nec audeat sperare quisquam, minus memorem officii hodie futuram, quam antea fuerit. Non connivebit ullo modo, non acquiescet, non feret remisse Deo sibi que factam iniuriam. —Qua in iniuria teterrimus fons includitur malorum; et hanc ob rem ex eis ipsis hominibus, qui instituta catholica non undequaque probant, aut omnino non probant, plurimos tamen cernere est, qui salutis publicae ratione adducti, pro perpetuitate coniugiorum docte et animose contendant. Revera, hoc semel constituto, rescindi maritale vinculum fas esse, lege evertitur constans et stabilis natura matrimonii: hinc illa proclivi itinere consequuntur, quae Nosmetipsi alias deflevimus, debilitari utrimque amorem mutuum, perniciosam incitamenta suppetere ad infidelitatem; in discrimine esse tuitionem institutionemque liberorum, dissidiorum inter familias foveri semina, totas domos perturbari funditus, atque in summam humilitatem evadere conditionem mulieris. Quoniam vero et prosperitas domesticae societatis et ipsae imperiorum opes moribus bonis vigent, corruptis dilabuntur, pronum est intelligere, quam sint et privatim et publice calamitosa divortio, utpote quae a demutatione morum popularium profecta, ad infinitam licentiam vulgo deducunt.

Intendentibus se istiusmodi periculis, plane intelligi oportet, quo Nos animo simus, praesertim quod eo minus tanta calamitate digni nostrates sunt, quia multo maxima pars mores et instituta catholica studiose ac fideliter divino munere retinent, exemplo patrum et maiorum: Nihilominus spes est, meliora ad extremum consilia fore eorum, qui de rogatione decernent. Quantumvis enim politicorum ardore studiorum occupetur, non tamen habent avitae religioni clausas aures; neque omnino indicium recti eamque rerum gerendarum prudentiam deserent, quam Italorum ingeniis natura ingeneravit.

Coniunctis Nobiscum animis, contendite ab omnipotente Deo, venerabiles fratres, ut tot ipsius ornatam beneficiis muneribusque gentem in hoc tan difficili tempore tueri benigne velit.

DISCURSO DE SU SANTIDAD

Al recibir en audiencia Su Santidad el Papa, al Sacro Colegio Cardenalicio, con ocasión de las últimas fiestas de la Navidad, Su Eminencia el Cardenal Oreglia di Santo Stefano leyó un respetuoso Mensaje de felicitación, al cual se dignó contestar el Padre Santo con el discurso siguiente:

“Nos acogemos, señor Cardenal, con satisfacción particularísima las frases que acabáis de dirigirnos en nombre del Sacro Colegio. Nos le estamos reconocidos en lo más profundo de nuestro corazón, y Nos imploramos para él una verdadera sobreabundancia de extraordinarios favores. Que las gracias celestiales se derramen sobre toda la Iglesia de Dios, hoy combatida por persecuciones tan fieras como las mayores que ha sufrido durante el curso de su larga y accidentadísima historia.

La desenfrenada y orgullosa libertad del pensamiento, enemiga declarada de la revelación y refractaria á todas las influencias del cristianismo, no ha podido por menos de originar abundantísima cosecha de mortales errores y de sentimientos culpables. Trátase hoy, nada menos de apartar á las muchedumbres del regazo de la Iglesia, enemistándolas con esta Roma, centro predestinado de la verdad y prenda única de salvación para los hombres. Persíguese y proscribese á las Ordenes religiosas, no tan sólo á las que se consagran al servicio de los grandes intereses de las almas, sino también á las que atienden al bienestar de los individuos en la vida terrena, y en todas partes promúlganse leyes en abierta oposición con la eterna ley de Dios. ¡Oh, cuántas y cuán diversas son las causas que inundan nuestro corazón

de amargura al considerar la nefasta influencia que tales disposiciones ejercen sobre las condiciones morales de los días que atravesamos.

Nos, entretanto, fortificados por el divino auxilio, no abandonaremos un punto el sagrado deber que nos incumbe de apartar al pueblo fiel de los pastos envenenados que por todas partes y con malsana abundancia se le ofrecen. Nos elevamos hace algunos días nuestra voz, como era de nuestro deber contra el funesto atentado que amenaza en Italia á la santidad del matrimonio. Nos indicamos ya los efectos deplorables que de ello resultaría y Nos lo hicimos con evangélica libertad y con la esperanza de ser oídos por los que tienen la obligación de escucharnos. Vuestras elocuentes palabras, señor Cardenal, responden á la gravedad del peligro.

No menos preocupados nos encontramos por los progresos que va realizando en el mundo el movimiento revolucionario derechamente encaminado á la destrucción de las bases del orden social. Nos exhortamos ya en otras ocasiones, y exhortamos de nuevo á los católicos, á que se opongan hasta donde llegue la medida de sus fuerzas al incremento de las máximas subversivas de los socialistas. Pero como esta magna empresa ha de llevarse á cabo tanto por el espíritu de obediencia como por la concordia de las almas, conviene que todos los católicos se coloquen resueltamente bajo la dirección de la Iglesia, y en tal guisa marchen unidos á procurar el mejoramiento de las clases populares. Nos pedimos de nuevo el concurso unánime y armónico de todos los hombres de buena voluntad.

Vengan á Nos los jóvenes y contribuyan á tal resultado con la energía y el entusiasmo propios de su edad; vengan á Nos también los hombres de edad madura, y aporten ellos á la obra común su fe probada, la ponderación y el buen sentido, frutos de la experiencia. El objeto es único y á todos provechoso; idéntico debe ser el celo é igualmente sincero en los unos y en los otros. No reine suspicacia entre ellos

sino una confianza recíproca; no las críticas, sino la paciencia cristiana; no las disensiones, sino el mútuo amor de las almas.

Que el Divino Redentor, que en el propio día de su aparición entre los hombres les anunció el reinado de la paz, se digne ahora también regocijar á su Iglesia por la perfecta y universal concordia entre todos sus hijos. Que á este dón particularísimo de la paz vengan á juntarse todas las gracias celestiales que en este día de la Navidad Nos deseamos á todos y para todos imploramos, especialmente para el Sacro Colegio Cardenalicio, para los Obispos, para los Prelados y para todas las demás personas aquí presentes, á las cuales Nos concedemos con paternal afecto nuestra bendición apostólica.

EX ACTIS LEONIS XIII

ET E SECRETAR. BREVIUM

Leo XIII laude prosequitur studium cogendi operarios ad pia Ignatiana exercitia peragenda

Dilecte filio Ludovico Martin Praeposito Generali Soc. Iesu.

LEO PP. XIII

Dilecti Fili, Salutem et Apostolicam Benedictionem

Ignatianae Commentationes quantum in aeternam animorum utilitatem possint, trium iam saeculorum experimento probatum est omniumque virorum testimonio qui, vel ascese disciplina vel sanctitate morum, maxime per id tempus floruerunt.—Quamvis res ipsa de se testatur. Quum enim error inde omnis in vitam hominum derivetur, quod divinae

in animis veritates oblivione obscurantur, quae noxiis perturbationibus coërcendis unae sunt aptae; spiritualium Exercitiorum ea propria vis est atque laus, quod veritates easdem novo quodam lumine perfundunt ac veluti sopitas excitant. Quia vero ex privatorum honestate morum consociationes humanae honestas exoritur; dubium non est quin successus ii, in quibus caelestium veritatum commentatione occupamur, non in singulorum modo, sed etiam in communem utilitatem cedant. Id quidem provide nonnulli e Societate Iesu sensere alumni, in Gallia praesertim et Belgio. Qui quum nullam quam operariorum classem, magis nunc temporis impeti malorum insidiis adverterent, fundatas in pios secessus domos operariis ipsis patere maxime voluerunt. Propositum quidem uberesque iam inde fructus sequutos Nos iucunditate summa cognovimus; non enim postrema aut minima curarum Nostrarum, quod acta a Nobis probant, operariorum utilitati ac bono censuimus adhibenda. Nolumus igitur egregias istas Alumnorum Societatis industrias iusta sine laude praeterire, easque ut Deus large obsecundet toto animo adprecamur. Quin vero excitari magis inter ipsos praeclarum hoc studium desideramus, ut quod in Gallia atque Belgio feliciter est institutum, ad ceteras etiam nationes pari cum emolumento propagetur. Haec tu, dilecte fili, benevolentiae Nostrae et gratulationis sensus religiosi viris, quos moderaris, fac innotescant, illis cumprimis qui memorato operi laborem iam strenue impendunt. Quibus et universae Societati Iesu Apostolicam benedictionem, Nostrae caritatis testem ac munerum divinatorum auspiciem amantissime in Domino imperitimus.

Datum Romae apud S. Petrum die VIII Februarii MCM, Pontificatus Nostri anno vicesimo secundo.

LEO PP. XIII.

**De Sanctiſsimae Eucharistiae ſpecierum genuitate
et conſervatione curandæ ad Revmoſ. DD. lo-
corum Ordinarios.**

Illme. ac Rme. Domine:

Pluries et variis ex locis Supremae huic Congregationi S. Officii dubia proposita sunt circa materiam (panem et vinum) SSmi. Eucharistici Sacramenti. Cum enim inhonestorum quorundam mercatorum eo iam malitia pervenerit, ut farinas triticeas aliarum tum vegetalium tum etiam mineralium substantiarum admixtione adulterare, vinaque vel ex toto vel ex parte haud ex genimine vitis conficere passim non vereantur, cumque non raro difficile admodum sit, vel ipsis chimices peritis huiusmodi fraudes agnoscere; non immerito dubitatum est, num ad licitam, imo et validam consecrationem farinae vel hostiae vinaque quae sunt in commercio, tuto adhiberi valeant.

Cum res, ut patet, maxime sit momenti et, ceterum, de farinarum vinorumque frequentibus adulterationibus dubitari nequeat; Emi DD. Cardinales una mecum Inquisitores Generales pastorem Rmorum DD. Ordinariorum sollicitudinem excitandam censuerunt ut, accuratis institutis investigationibus, si quos abusus irrepsisse compererint, funditus convellere satagant, ac diligenter caveant ne quid in posterum in propriis ditionibus fiat quod a latis nedum circa naturam sed et circa conſervationem Sacrarum Specierum dispositionibus, quae a probatis auctoribus traduntur quaeque praesertim in Rubricis Missali Romano praepositis continentur, quomodocumque sit absonum. Quoties vero de venalium farinarum vel hostiarum vinorumque genuinitate rationabile adsit dubium, Sacerdotes sibi subditos ab eorum usu in conficiendo SSmo. Altaris Sacramento omnino prohibeant, eosque practica rationem doceant genuinam materiam sibi comparan-

di. Quod demum, spectat ad Missas dubia materia antehac forte celebratas, ad S. Congregationem recurrant.

Quae quidem omnia dum, ut mei muneris est, cum Ampl. Tua communico, libenter occasionem nactus, fausta quaque ac felicia Tibi precor a Domino.

Datum Romae ex S. O. die 30 Aug. 1901.—L. M. CARD. PAROCCHI.

*
**

Al publicar el antecedente aviso á los Rdos. Prelados, se encarga de parte del nuestro á los Sres. Sacerdotes Rectores de las iglesias la más exquisita vigilancia acerca de la materia susodicha, y la denuncia al mismo, especialmente por los Sres Arciprestes, de cualquier peligro que en alguna región de la diócesis hubiere.

E SACRA CONGREGATIONE RITUUM

I

ROMANA

Dubium circa Oratoria semipublica

Instante Rmo, Dno. Secretario Vicariatus in Urbe, et referente subscripto a Secretis, Sacra Rituum Congregatio adhaerens voto Commissionis liturgicae rescribendum esse censuit: "Particulam Decreti generalis super Oratoriis semipublicis (1) n. 4007 diei 23 Januarii 1899: *atque similia Oratoria, in quibus ex instituto aliquis christifidelium coetus convenire solet ad audiendam Missam*, intelligi posse de quibuscumque fidelibus qui assentiente domino loci et Ordinarii aucto-

(1) BOLETIN ECLESIASTICO de 1899, pág. 123.

ritate interveniente, accedant ad praedicta Oratoria pro audienda Missa etiam in adimplementum praecepti festivi. Atque ita rescripsit die 3 Augusti 1901.

Ita reperitur in Actis et Regestis Sacrorum Rituum Congregationis hac die 18 Octobris 1901.

Pro R. P. D. DIOMEDE PANICI, *Archiep. Laodicen., Secret.*

Philippus Can. Di Fava, *Substitutus.*

II

DUBIUM

In Missa vigiliae Immac. Concept. color violaceus est adhibendus

A Sacra Rituum Congregatione expostulatum fuit:

“An in Missa de Vigilia Immaculate Mariae Virginis Conceptionis adhibendus sit color albus vel violaceus?”

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito etiam voto Commissionis Liturgicae, reque accurate perpensa, proposito dubio ita respondendum esse censuit:

Negative ad primam partem *Affirmative* ad secundam. Atque ita rescripsit. Die 12 Septembris 1901.

D. Card. FERRATA, *Praef.*

L. † S.

† D. PANICI *Archiep. Laodicen., Secret.*

CONGRESO CATÓLICO DE COMPOSTELA FN 1902

Carta del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Rampolla al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Compostela.

“EMMO. Y RMO. SEÑOR MÍO ESTIMADÍSIMO:

Habiendo cumplido con gusto el encargo que Vuestra Eminencia me hacía en su apreciable carta del 16 del mes que va á terminar, me es muy grato el informarle que el Santo

Padre se ha enterado con placer de la diligencia que Vuestra Eminencia emplea en preparar y disponer todo cuanto puede facilitar el buen resultado del Congreso Católico, que en el año próximo debe celebrarse en esa ilustre ciudad. El Santo Padre se ha dignado fijar de un modo especial su augusta atención sobre los puntos del Programa que me ha comunicado Vuestra Eminencia, y encontrándolos acomodados al criterio de oportunidad en cuanto al tiempo, y de eficacia práctica respecto al fin, ha tenido palabras de mucha alabanza para Vuestra Eminencia y para los Prelados que le auxilian en orden al mencionado Congreso. Á la especial diligencia que los Prelados de la provincia compostelana emplean en los preparativos de la futura Asamblea, corresponderá, sin duda, cuando llegue la hora de su celebración, el celo de los demás Obispos de España; por lo cual es de esperar que el Congreso que se celebre junto al sepulcro del Apóstol Santiago, resulte de gran utilidad para los intereses religiosos de esa nación. El Santo Padre endereza desde ahora á tal fin, la especial bendición que con toda la efusión de su alma envía á Vuestra Eminencia y á sus Sufragáneos. Mientras me complazco en informarle de estos benévolos afectos del ánimo de Su Santidad, le beso humildemente las manos, y con sentimientos de profunda veneración, me honro de ser de Vuestra Eminencia humildísimo, devotísimo servidor verdadero.—M. CARDENAL RAMPOLLA.—Roma 29 de Octubre de 1901.—Al Sr. Cardenal JOSÉ MARTÍN DE HERRERA, Arzobispo de Santiago de Compostela,,.

Acuerdos tomados en la Conferencia Episcopal celebrada en Mondoñedo, por los Prelados de esta provincia eclesiástica en los días 10, 11 y 12 de Octubre de 1901.

“CONGRESO CATÓLICO.—*Secciones del Congreso.*—Se pondrán á su examen las Memorias que versen sobre los siguientes temas:

- 1.º Independencia de Su Santidad el Papa.

- 2.º Defensa de las Órdenes religiosas de España; y
- 3.º La libertad académica de la enseñanza, según la ley fundamental.

Cada tema será objeto de una Sección, sin perjuicio de que el Consejo lo subdivida en varios puntos para su más amplio desarrollo. También podrá señalar otro tema sobre la llamada caestión social, que será objeto de una cuarta Sección.

Conferencias privadas de los Prelados.—Los Prelados celebrarán conferencias privadas durante el Congreso, y sus acuerdos se consignarán en un libro reservado, que llevará el Obispo Secretario nombrado en la primera conferencia. Será objeto preferente de estas conferencias el estudio de los medios más eficaces de realizar en toda España la unión de los católicos, según las bases dictadas en el Congreso de Burgos, y para que sea más práctica la acción del Consejo central de Congresos y la de la Comisión ejecutiva de Obispos, presidida por el Emmo. Cardenal Primado. Se ruega á nuestro Cardenal Arzobispo que invite especialmente á dicho Cardenal Primado, para que se digne presidir el Congreso próximo de Santiago.

Sesiones públicas del Congreso.—Los discursos de las sesiones públicas versarán sobre los temas siguientes:

- 1.º Mercedes que España, y principalmente Compostela, deben al Pontificado Romano.
- 2.º Acción que incumbe á los católicos, en las actuales circunstancias, para la defensa de las Ordenes religiosas.
- 3.º Derechos de los padres de familia en la instrucción y educación de sus hijos.
- 4.º Derechos de la Iglesia en la enseñanza pública, sea oficial ó libre.
- 5.º La democracia cristiana; y
- 6.º Las manifestaciones públicas y externas del culto católico, según las leyes.

Para tomar parte en la discusión de los puntos puestos al estudio de las secciones del Congreso, se necesita:

1.º Haberse inscripto en la Secretaría de la sección como individuo de la misma sección.

2.º Pedir la palabra por escrito, antes de abrirse la sesión respectiva, con expresión del tema que se propone desarrollar.

3.º No se permitirán más de tres discursos en pro del tema de la ponencia, y otros tres en contra; y

4.º Caso de que se hayan inscripto más oradores, se dará la preferencia en pro al primero que se haya inscripto, y en contra al que se aparte más del dictamen de la ponencia.

REGLAMENTO

DEL

CONGRESO CATÓLICO NACIONAL DE COMPOSTELA

Artículo 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

Art. 2.º Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en asuntos meramente políticos, entablar discusión sobre los mismos y tomar parte en las luchas de los partidos.

Art. 3.º El Presidente será el Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asistiere. Al mismo corresponde convocar las sesiones, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en los asuntos que se traten y proponer los Vicepresidentes que deban sustituirle.

Art. 4.º Para facilitar y dirigir de una manera provechosa los trabajos del Congreso y entender en lo que se refiere á su celebración, se constituirá inmediatamente en Santiago una junta nombrada y presidida por el Reverendísimo Prelado de la diócesis. Esta Junta designará las comisiones que estime convenientes para su objeto. Asimismo se constituirá en cada diócesis una Junta bajo la presidencia del Reverendísimo Prelado, que nombrará los Vocales de la misma.

Art. 5.º Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en las sesiones, así particulares como generales, sujetándose á lo prescripto en este Reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares, de palabra ó por escrito, la enmienda ó proposición que estimen fundada, y á recibir la crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 6.º Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, suscripciones, ó de cualquiera otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á asistir á las sesiones públicas y á recibir igualmente la Crónica mencionada.

Art. 7.º Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción á la Secretaría de la Junta de Santiago por medio del Secretario de la de cada diócesis, remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cuál de las dos clases desea ser inscripto el aspirante, cuál es su nombre, apellido y domicilio y á la sección á que desea agregarse. Hecha la inscripción, la Secretaría de la Junta remitirá al interesado el diploma respectivo y le proporcionará oportunamente el billete personal é intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir á las sesiones.

Art. 8.º Las sesiones del Congreso serán públicas y privadas, y éstas generales y particulares.

Art. 9.º Las sesiones públicas serán tres, á más de la inaugural y de clausura, y en ellas no se permitirá discusión alguna. En cada una se leerán ó pronunciarán dos discursos sobre dos de los puntos señalados. Con el fin de que el acto no se prolongue demasiado, ningún discurso pasará de tres cuartos de hora.

Art. 10. Todos estos discursos estarán á cargo de los oradores invitados por la Presidencia de la Junta.

Art. 11. Las sesiones privadas generales, á las que podrán concurrir todos los inscriptos como socios titulares y observando las condiciones señaladas en la Conferencia episcopal de Mondoñedo, tendrán por objeto aprobar definitivamente las conclusiones votadas por cada sección, y tomar otros acuerdos que la Presidencia crea conveniente someter á la votación del Congreso.

Art. 12. Las sesiones particulares son las que celebran las Secciones encargadas de discutir y votar las conclusiones que deban proponerse á la aprobación definitiva del Congreso, y á ellas tendrán derecho de asistir los socios que se hubieren inscripto para cada una de dichas Secciones. Serán presididas por el Prelado que designe el Presidente del Congreso, de acuerdo con la Junta, el cual nombrará también un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 13. Los trabajos de las Secciones, que forman la parte más importante del Congreso, versarán sobre los puntos ó temas designados en la Conferencia Episcopal de Mondoñedo.

Art. 14. Los miembros titulares del Congreso que quieran escribir Memorias sobre los indicados temas, deberán presentarlas firmadas en la Secretaría de la Junta con un mes, por lo menos, de anticipación al día en que se inaugure el Congreso. En estos escritos debe procurarse la brevedad posible y formularse conclusiones prácticas sobre el punto de estudio que en ellos se examine, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 15. La Junta nombrará para cada Sección una Ponencia, que examinará las Memorias presentadas, y resumiéndolas, formulará sobre cada tema la conclusión práctica que haya de discutirse.

Art. 16. Abierta la sesión, informará la Ponencia sobre las Memorias presentadas por el orden de temas, y propondrá, si así conviniere, la lectura íntegra ó parcial de las mis-

mas, como antecedente de la conclusión que ha de ser discutida y aprobada. Los socios que crean oportuno modificar ó ampliar los términos en que esté aquélla formulada, harán uso de la palabra con la venia del Presidente y por el orden con que la hubieren pedido.

Art. 17. Debiendo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la Asamblea, se concederá diez minutos para emitir cada uno su dictamen, y cinco para la rectificación. La Ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar después de cada discurso, para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al Presidente, con veinticuatro horas de anticipación; y obtenido, podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 18. Declarado por el Presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitiva por la Ponencia la conclusión que se propone, quedará sometida á la aprobación del Congreso.

Art. 19. La Junta se reserva el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la Sección respectiva, anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios. Igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante aun de persona no inscripta como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio de alguna de las Secciones, ó proponer á la Presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 20. Las Memorias enviadas á las Secciones, y aceptadas por la Ponencia, serán luego publicadas en la crónica del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 21. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los Presidentes de Sección con el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referente á los acuerdos que se hubieren adoptado, y resolver sobre los que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas Secciones, ó al Congreso en Junta ge-

neral. Cuando á juicio del Presidente se hubiera de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las sesiones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el Presidente respectivo.

Art. 22. La expresada Junta de Santiago queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no previstos en este Reglamento.

Art. 23. El programa para el Congreso, que habrá de inaugurarse el 19 de Julio, se publicará oportunamente.

Santiago, 17 de Noviembre de 1901.—† EL CARDENAL,
Arzobispo de Compostela.

*
**

Por los documentos que preceden, se anuncia y fija la época de la celebración, en Santiago de Compostela, del sexto de los Congresos Católicos de España, conforme á lo acordado en el último, que tuvo lugar en la capital de Castilla la Vieja.

Su Santidad el Papa Leon XIII se ha dignado ya aprobar y bendecir la proyectada asamblea católica de Santiago.

A nosotros no nos toca más que seguir la voz del Vicario de Jesucristo, y cooperar con el más decidido empeño á la fáusta realización del Congreso anunciado.

Los intereses de nuestra religión salvadora, la restauración de las buenas costumbres cristianas en la sociedad, han de ser objeto preferente de la atención del Congreso. Esto es lo que más nos interesa á los católicos defender y amparar.

Bien quisiéramos que en aquella asamblea tuviera nutrida representación nuestra amada diócesis. Allí quisiéramos ver á los hombres de ilustración y de doctrina; los de influencia también social por su posición y sus prendas personales, y á todos nuestros diocesanos con su adhesión sincera á los Pastores de la Iglesia que en el Congreso se han de reunir.

Menester es, en los tiempos que hemos alcanzado, desechado prejuicios y pequeñeces de bandería, y formar todos los católicos el haz apretado, la falange disciplinada que de-

sea y recomienda con viva insistencia nuestro amantísimo Padre el Romano Pontífice, para que de esta suerte no nos ganen la batalla nuestros enemigos.

Pongamos con obsequiosa sinceridad lo que esté de nuestra parte. Dios hará lo demás.

Los que no puedan personalmente asistir á las deliberaciones del Congreso, que den sus nombres, inscribiéndose como socios del mismo, en las distintas formas que señala el Reglamento, y como ya lo han verificado para los anteriores Congresos.

Designamos á las mismas personas de la Junta del último Congreso, para componer la actual (1), promovedora en esta diócesis de la asamblea de católicos que se ha de congregarse en la tumba del apóstol evangelizador de España.

Salamanca, 2 de Enero de 1902.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

(1) La formarán, pues, los señores siguientes: M. I. Sr. D. Francisco Jarrín, Canónigo Magistral, Vicepresidente 1.º

Muy ilustre Sr. D. Nicolás Pereira, Canónigo de esta Santa Basílica Catedral, Vicepresidente 2.º

Sr. D. Joaquín Redondo Gonzalo, Párroco de la Catedral.

D. Teodoro Peña, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

D. Pablo Beltrán de Heredia, Farmacéutico y Vicepresidente del Consejo de las Conferencias de San Vicente de Paul

D. Mateo Bautista, Abogado y propietario.

D. Juan Casimiro Mirat, Industrial.

D. Fernando Sánchez Tabernero, Propietario y agricultor.

D. José Sánchez Gallego, Notario eclesiástico y propietario.

Secretario: el Presbítero D. Tomás Redondo.

D. Martín Domínguez Berrueta, Abogado y Director del diario católico *El Lábano*, Vicesecretario.

OBISPADO DE SALAMANCA

Circular

Sobre la plantación y conservación del arbolado en los átrios y predios de las iglesias

Deferencia singular, muy estimada por Nos, hemos recibido de la Asociación de los Amigos de la fiesta del Arbol, constituida en Barcelona, cuyo digno Presidente ha tenido á bien enviarnos atento Mensaje y Diploma de honor, y asociar nuestro humilde nombre á los de los cooperadores de la patriótica obra del fomento y conservación de la riqueza agrícola y forestal de nuestro país.

Igualmente hemos visto que las exhortaciones dirigidas por Nos al benemérito Clero de nuestra diócesis sobre la plantación y conservación del arbolado en los atrios y posesiones de la Iglesia, han tenido eco en distintas revistas profesionales y publicaciones periódicas, sirviéndonos de gran consuelo el advertir que la acción de la Iglesia extienda su eficacia á todo aquello que signifique provecho, bienestar y ornato de nuestras regiones.

Ocasión, es esta, pues, al comenzar de un nuevo año, de recordar todas las disposiciones y advertencias publicadas en este BOLETÍN, sobre el punto de que ahora tratamos, esperando de nuestro obediente Clero la perseverancia más obsequiosa en el cumplimiento de aquéllas.

Singularmente queremos llamar, en la ocasión presente, la atención de los señores sacerdotes y los pueblos de Alba y sus limítrofes, sobre la conveniencia de cubrir de verdor los desnudos cerros que rodean la villa ducal, enriquecida con el tesoro de las reliquias venerandas de la gran Santa castellana.

Precisamente, cuando tratamos del emplazamiento que había de darse á la monumental Basílica, que con el óbolo

del plebiscito católico se está erigiendo á gloria de nuestra amadísima Compatrona, Santa Teresa de Jesús, hubimos de hacer observar á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la conveniencia de dar al proyectado templo un marco apropiado, fuera del vetusto y pobre recinto de la población, el marco de la naturaleza, embellecida con la mansa y cristalina corriente del río Tormes, y las ondulantes cuestas que se alzan á sus márgenes, pardas y eriales ahora, y que Nos deseáramos ver transformadas en risueñas líneas de verdor perenne.

Mucho esperamos, para la realización de nuestros deseos, del celo de la ilustre Corporación municipal de Alba, y de las de Terradillos y Palomares, así como de los dueños de los terrenos enclavados en las jurisdicciones respectivas de estos pueblos.

La mano inteligente del hombre puede, con escaso esfuerzo, hacer productivo, después de hermosearlo, el suelo de aquellas ingratas y estériles lomas. Nosotros hemos comenzado la obra. En uno de esos cerros hemos plantado nuestro arbolito, en cortó predio que, al efecto, hemos adquirido. Hemos dado el ejemplo. Confíemos en que no faltará quien lo siga.

De todas suertes, que sirvan estas líneas para mantener viva la solicitud de nuestro clero en fomentar en sus feligresías la conservación de los arbolados, y organizar nuevas plantaciones, que siempre serán base de cultura, de hacendosa prosperidad, de suaves inclinaciones en las costumbres, y servirán de ornamento y grato recreo á la vista del hombre, que sabe deleitar su alma con la contemplación de los encantos de la naturaleza, que nos hablan de la hermosura del Creador.

Salamanca 2 de Enero de 1902.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.



CAJA DE SOCORROS PARA LABRADORES Y GANADEROS

FUNDADA POR LOS EXCMOS. SEÑORES CONDES DE CRESPO RASCÓN

Toda vez que han pasado tres años desde que nos opusimos á que se creasen nuevas plazas y se aumentase el sueldo de alguna otra en la Administración de esa Caja-Banco para labradores y ganaderos, y en tan largo período ha venido haciéndose el ensayo, que propusimos, de simplificar las operaciones y de que los funcionarios de esa Institución hiciesen un mayor esfuerzo de trabajo, para no necesitar más empleados, viniendo tal ensayo y esfuerzo á confirmar la necesidad que se sentía, y que es mayor á medida que esa Caja-Banco en su próspero estado aumenta sus operaciones; hechos que afirman también varias personas respetables y completamente extrañas á esa Institución, accedemos ya y con satisfacción á lo solicitado, á saber que se cree una plaza de 1.250 pesetas y se aumente la dotación al actual Oficial Tenedor de Libros, en 500 pesetas.

No se duela esa ilustre Junta de Patronos de nuestra negativa de hace tres años, como no se duele de haberla dado el que habla, no obstante que concluye por retirarla. Nadie ya, por malicioso que sea, después del expediente seguido para obtener este resultado, podrá decir que la Junta y el Patrono eventual procuran el provecho y adelantamiento de ningún particular á la sombra de la Caja. Vivimos en época en que toda desconfianza parece justa, y no es nuestra ciudad la en que menos abunda la crítica apasionada.

De este hecho tan innegable venían nuestros recelos, pero los deponemos ya en vista de las completas seguridades y extensas declaraciones con que acredita V. S. la necesidad de la innovación que se introduce.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Salamanca, 11 de Diciembre de 1901.—† EL OBISPO DE SALAMANCA.—*Sr. Gobernador civil de esta provincia, como Presidente de la Junta*

de Patronos de la Caja Banco fundada por los Excelentísimos Sres. Condes de Crespo Rascón.

REAL ORDEN del Ministerio de Instrucción pública, devolviendo al Rmo. Prelado diocesano, el cuadro de San Sebastián, mártir.

Restaurada, merced á la solicitud de nuestro dignísimo señor Obispo, la antigua iglesia de San Sebastián, capilla que fué en tiempo del renombrado Colegio Mayor de San Bartolomé, convertida después en Archivo de las oficinas de Hacienda, y hasta en almacén de tabacos, y destinada hoy probablemente para parroquia de la Catedral, S. E. trató de recuperar el cuadro del titular de la iglesia, obra del artista Sebastián Conca.

El cuadro susodicho, del cual habla Ponz en su *Viaje por España*, tít. XII, pág. 187, y que tenía por marco el retablo del altar mayor de la mencionada iglesia, fué uno de los que se incautó el Estado, destinándolo al museo provincial. Varios Rmos. Prelados lo reclamaron en distintas ocasiones, y dos veces en un mismo año, el de 1852; pero no obtuvieron feliz éxito sus peticiones, aunque fueron atendidas unánimemente por la Comisión provincial de monumentos.

Más afortunado ahora el Prelado que rige la diócesis salmantina, previo el oportuno expediente, ha podido ver coronados sus deseos y constantes gestiones, habiendo recibido la Real orden siguiente, que con gusto transcribimos, por la cual, se manda devolver á su legítimo dueño la pintura del martirio de San Sebastián.

La Real orden dice así:

“Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—
Ilmo. señor: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el Sr. Obispo de Salamanca, y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial de monumentos y por el Negociado corres-

pondiente, se ha servido disponer que se devuelva á dicha autoridad eclesiástica el cuadro que representa á San Sebastián, mártir, existente hoy en el claustro del convento de San Esteban de aquella ciudad, á fin de que sea colocado en el altar mayor de la iglesia de que procedía. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes lo traslado á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 21 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, *F. Requejo*.—SR. OBISPO DE SALAMANCA,,.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Circular

Recordamos á los Sres. Curas párrocos y encargados de parroquias el mandato de nuestro Santísimo Padre Leon XIII, en su Encíclica de 20 de Noviembre de 1890, respecto á la colecta que en todas las iglesias del orbe católico debe de hacerse en el día solemne de la Epifanía del Señor, para la abolición de la esclavitud; y donde se hubiere olvidado, se cumpla el domingo inmediato leyendo esta circular al ofertorio y pasando por el pueblo con una bandeja ó cepillo al tiempo del *Post communio*.

Como en años anteriores, se remitirán á esta Secretaría de Cámara las limosnas recaudadas en la diócesis, para enviarlas oportunamente á su destino.

Salamanca, 31 de Diciembre de 1901.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA,

Deán-Secretario.

SECRETARIA DE CÁMARA

Sinodos para renovación de licencias ministeriales

Los que han de celebrarse durante el año actual de 1902, tendrán lugar en el Palacio Episcopal en los días siguientes:

Mes de Febrero: miércoles 19.

Mes de Mayo: miércoles 21.

Mes de Agosto: miércoles 20.

Mes de Noviembre: miércoles 19.

Los señores sacerdotes diocesanos que necesiten renovar sus licencias ministeriales, se servirán avisarlo oportunamente á esta Secretaría, enviando al efecto, el ejemplar de las licencias caídas, con ocho días por lo menos de anticipación al en que haya de verificarse el Sínodo.

Salamanca, 2 de Enero de 1902.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA

Dedn-Secretario.

COLLATIO MORALIS PRO MENSE JANUARI

QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum teneatur semper restituere ille qui accepit? D. Th.
2-2 q. LXII a. 6.

CASUS CONSCIENTIÆ

Claudinus, iudex, animi integritate parum constans, munera acceptat quoties ei offeruntur a litigantibus, sive rudibus sive instructione praeditis, et non quidem ad sententiam injustam avertendam, sed ut per ea animus iudicis paretur in eorum favorem.

Quaeritur 1.^{um} Utrum liceat iudicibus munera a litigantibus accipere?

2.^{um} Utrum Claudinus ad restitutionem teneatur in casu?

DE RE LITURGICA

Quid est Missa exequialis.—Quando permittitur et prohibetur.—Quid inteligitur per diem obitus seu depositionis.

Lista de los Círculos de Conferencias que no han remitido la solución de la propuesta para el mes de Diciembre:

Círculo número 13, cuyo centro es Topas.

| | | | | |
|-----|-----|-----|-----|---------------------------|
| Id. | íd. | 18, | íd. | Ledesma. |
| Id. | íd. | 23, | íd. | San Miguel de Valero. |
| Id. | íd. | 30, | íd. | Miranda del Castañar. |
| Id. | íd. | 35, | íd. | Arauzo. |
| Id. | íd. | 36, | íd. | Aldeaseca de la Frontera. |
| Id. | íd. | 37, | íd. | Mieza. |
| Id. | íd. | 40, | íd. | Rollán. |
| Id. | íd. | 42, | íd. | Parada de Arriba. |
| Id. | íd. | 46, | íd. | Tavera de Abajo. |
| Id. | íd. | 53, | íd. | Tamames. |
| Id. | íd. | 60, | íd. | Vitigudino. |
| Id. | íd. | 62, | íd. | Pozos de Hinojo. |

Accediendo gustosos á los deseos repetidas veces manifestados por varios Sres. Sacerdotes, publicamos á continuación la solución dada por el Círculo número 57 al caso propuesto en el mes de Diciembre último, y que copiada literalmente, dice así: *Dispensatio Vicarii Foranei in casu probabiliter est valida; quia potestas inferioris non videtur restricta per Superioris negationem.*

En lo sucesivo, y con objeto de que á todos sirva de estímulo, elegiremos para su publicación, ya la solución dada por un Círculo, ya la dada por otro, sin que por eso se entienda que la publicada haya de ser siempre la mejor y más exactamente formada.

Al publicar las soluciones, buscamos de todas veras, estimular á los señores sacerdotes, en manera alguna fomentar rivalidades.

NOTA. Cuiden los Sres. Presidentes de que al frente del acta que remitan á la Secretaría de Cámara y que han de firmar *todos* los asistentes, se estampe el número de orden que á su Círculo corresponda, según lo dispuesto en la Circular del Obispado fecha 25 de Noviembre de 1898.

ÓRDENES SAGRADAS

El día 14 de Diciembre, sábado de la Dominica segunda de Adviento, confirió el Rmo. Prelado en la capilla de su Palacio la *Tonsura Clerical* á los señores:

| | | |
|--|---|---|
| Don Santos Cámara de Abajo. | } | <i>Diocesanos.</i> |
| „ Pablo Astudillo y Astudillo. | | |
| „ Valentín Santos Gutiérrez. | | |
| „ José Polo Benito. | | |
| „ Manuel Moro Pando. | | |
| „ Adolfo Bueno López. | | |
| „ José Hernández Huerta. | } | <i>Extradiocesanos.</i> |
| „ Fabián Jorge Ramos. | | |
| „ Liberato Monja Espinosa. | | |
| „ Francisco Prieto Alonso. | } | <i>Religiosos Dominicanos del convento de San Esteban de Salamanca.</i> |
| „ Angel Zalacain. | | |
| Fray Salvador F. Fernández. | | |
| „ Antonio Saldaña. | | |
| „ Albino González. | | |
| „ José Gafo. | | |
| „ Luis Olavarrieta. | | |
| „ Benigno Arias. | } | |
| „ Ricardo Olea. | | |
| „ Aniceto Oviedo. | | |

Al siguiente día, Dominica tercera de Adviento, el Reverendísimo Sr. Obispo de la diócesis confirió las *Órdenes Menores* á

| | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| Don Liberato Monja Espinosa. | } | <i>Extradiocesanos.</i> |
| „ Francisco Prieto Alonso. | | |
| „ Angel Zalacain. | | |

| | | |
|---------------------------------|---|------------------------------------|
| Fray Salvador F. Fernández..... | } | <i>Religiosos Domi- nicos.</i> |
| " Antonio Saldaña..... | | |
| " Albino González..... | | |
| " José Gafo..... | | |
| " Luis Olavarrieta..... | | |
| " Benigno Arias..... | | |
| " Ricardo Olea..... | | |
| " Aniceto Oviedo..... | | |

Órdenes Mayores

El sábado de las Témporas de Santo Tomás Apóstol, 21 de Diciembre, confirió Órdenes Sagradas en la capilla de su Palacio nuestro Rmo. Prelado, habiendo recibido:

El Subdiaconado

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Don José María García Boiza..... | } | <i>Diocesanos.</i> |
| " José Rodríguez Sendín..... | | |
| " Ricardo Muriel Barbero..... | | |
| " Gaspar Martín Turrión..... | | |
| " Eleuterio Toribio Andrés..... | | |
| " Francisco E. Sevillano Moro..... | | |
| " Leopoldo Hernández García..... | | |
| " José B. Riesco Armenteros..... | | |
| " Esteban González Martín..... | | |
| " Baltasar Cañizal Repila..... | | |
| " Francisco Cabrera Paradinas..... | | |
| " Leopoldo Fuertes Giganto..... | | |
| " Eliodoro Gutiérrez García..... | | |
| " Belisario García Medina..... | | |
| " Sebastián Curto García..... | | |
| " Sandalio Blanco Ballesteros..... | | |
| " Angel Luís García Pinto..... | | |
| " Fernando Lorenzo González Gómez..... | | |
| " Sabino Buisan Donezar..... | } | <i>Extradiocesanos.</i> |
| " Felipe Echalecu..... | | |
| Fray Ricardo Olea..... | } | <i>Religiosos Domi- nicos.</i> |
| " Aniceto Oviedo..... | | |
| " Guillermo del Campo..... | | |
| " Alberto Colunga..... | | |
| " Victorino Osande..... | | |

El Diaconado

| | | |
|-----------------------------------|---|-------------------------|
| Don Manuel García Sánchez..... | } | <i>Diocesanos.</i> |
| " Victor Medina Moro..... | | |
| " Manuel Vicente Martín..... | | |
| " Félix Cueto Ramos..... | | |
| " Lorenzo Maestre Ramos..... | | |
| " Fernando Peña Vicente..... | | |
| " Leopoldo Vicente Urraza..... | | |
| " Tomás F. Ledesma Fernández..... | | |
| " José Manuel Díez Rodríguez..... | | |
| " Cornelio Martín Conde..... | | |
| " Angel García Hernández..... | } | <i>Extradiocesanos.</i> |
| " Alejandro García Sánchez..... | | |
| " Ramón Goñi..... | | |
| " Isaac J. Antonio Urrutia..... | } | <i>Extradiocesanos.</i> |
| " Maximino Calles Borrego..... | | |

El Presbiterado

| | | |
|---------------------------------------|---|--------------------|
| Don Ildefonso E. Vicente Hernández... | } | <i>Diocesanos.</i> |
| " Daniel Martín Herrero..... | | |
| " Isaac García del Pozo..... | | |
| " Angel Moro Franco..... | | |
| " Gabriel Pérez Vázquez..... | | |
| " Manuel Alvarez Martín..... | | |
| " Claudino Hernández Gorjón..... | | |
| " Telesforo García Pérez..... | | |
| " Manuel Sánchez Ramos..... | | |
| " Faustino García Hernández..... | | |
| " Gonzalo Sanz Hernández..... | } | <i>Dominico.</i> |
| Fray Joaquín Encinas..... | | |

En la mañana del domingo IV de adviento, día 22 de Diciembre, recibieron de manos del Rmo. Sr. Obispo de Salamanca, en la capilla de su palacio, la

Tonsura clerical

| | | |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| Don Serapio García Albarrán..... | } | <i>Diocesanos.</i> |
| " Joaquín Martín García..... | | |
| " Gumersindo Santos Diego..... | | |
| " Miguel Garaicoechea..... | } | <i>Extradiocesanos.</i> |
| " Pedro Legaz é Iriarte..... | | |

Ordenes menores

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| Don Luís Balbín Victorero. | } <i>Extradiocesanos.</i> |
| „ Miguel Garaicoechea. | |
| „ Pedro Legaz é Iriarte. | |

EL P. MAURICIO BLANCO

El día 18 del mes último de Diciembre, en el que la Iglesia celebra la festividad de la Virgen de la Esperanza, entregó su alma al Criador, en el Palacio episcopal de Salamanca, donde accidentalmente se hallaba hospedado, el Rdo. Padre Mauricio Blanco, de la Orden Agustiniana.

Traidora y rápida enfermedad le arrebató la vida. Vió acercársele la muerte, y la recibió con serena resignación, poniendo en Dios su confianza, y preparando su alma para el viaje eterno con la fervorosa recepción del Santo Viático y el Sacramento de los moribundos. Acabó su carrera de peregrinación en la tierra, como la acaban los justos, como correspondía también á su vida de religioso observantísimo, en los brazos de otro su hermano en Religión, el Rdo. P. Santos Vega, á quien los Superiores enviaron inmediatamente al lado del enfermo, para servirle de aliento y de consuelo, y en la compañía cariñosa del Rmo. Prelado de la diócesis, del cual había sido el P. Mauricio Blanco uno de los primeros y predilectos discípulos, y á quien venía ahora á visitar, bien ajeno de sospechar que la dolencia que sintió iniciársele al ponerse en camino, había de tener tan pronto y fatal desenlace. ¡No sabe el hombre el tiempo y el momento que el Señor le tiene reservado! ¡Acatemos los designios de su Providencia adorable!

Había nacido el P. Mauricio Blanco, en Peñafior (Valladolid), el año 1849. Joven aún, vistió el hábito de San Agustín, y pasó, por orden de sus Superiores, después de hacer los


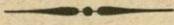
primeros estudios en Valladolid y La Vid, á Filipinas, en donde, por espacio de cerca de treinta años, desempeñó con gran celo y prudencia el cargo de la parroquia de Ilo-Ilo, capital de provincia, y fué siempre respetado y querido de todos sus feligreses.

Su índole generosa, su bondad de carácter, al que hacía más amable una ingénua cordialidad y un sentido recto de la vida y de los hombres; el tino y discreción en los asuntos en que intervenía, captáronle la simpatía de sus parroquianos y las consideraciones respetuosas de las autoridades de Ilo-Ilo, principalmente en la época infausta de nuestras desgracias en aquellas Islas, que no há mucho se nos arrebataron, en las que, como Vicario foráneo y regular, supo mantener entre los indígenas el amor y respeto á la madre patria, por la cual, como por la religión, empleó todos sus trabajos apostólicos y todas las energías de su alma bondadosa y fuerte.

Los Superiores de la Orden, estimando las dotes singulares del P. Blanco, le designaron para el cargo de Secretario del Provincial de Filipinas, que acababa de desempeñar, así como el de Definidor de la Orden en aquella provincia.

A su octogenario Padre, y demás de la familia, como á la Orden agustiniana, enviamos nuestro sentido pésame.

¡Y descanse en paz el benemérito religioso, que se ha quedado con nosotros, y goce del premio de los amigos y servidores de Dios por perpétuas eternidades!



NECROLOGÍA

El día 3 de Diciembre último falleció el presbítero don Domingo Díez Fermoselle, párroco de Horcajo Medianero, en este Obispado. Los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos en sufragio del alma del finado.—R. I. P.

Limosnas colectadas en las parroquias de este Obispado, el día la Epifanía del Señor, para la redención de esclavos el año 1901.

| | <u>Ptas.</u> | <u>Cts.</u> | | <u>Ptas.</u> | <u>Cts.</u> |
|--|--------------|-------------|--------------------------|--------------|-------------|
| Purísima Concepción (Salamanca)..... | 9 | » | varría (q. e. p. d.).. | 125 | » |
| Juzbado..... | 5 | » | D. Juan Redero..... | 5 | » |
| Nuestra Señora del Carmen (Salamanca)..... | 9 | 77 | D.ª Manuela Redero.. | 2 | » |
| Villanueva de las Pavo- | | | Quejigal..... | 7 | 80 |
| nes..... | 1 | » | Parada de Arriba y Ca- | | |
| Amatos de Alba..... | 2 | » | rrascal de Pericalvo.. | 5 | » |
| Santa María de Sando. | 8 | 50 | Pelabravo..... | 2 | 50 |
| San Pelayo..... | 2 | » | Santa Basílica Catedral. | 106 | 03 |
| San Julián de la Val- | | | San Miguel de Valero.. | 1 | » |
| muza..... | 7 | 50 | Villasardo..... | 10 | » |
| Manzano..... | 3 | 50 | Aldearrodrigo..... | 18 | » |
| Aldeadávila de la Ribe- | | | Villoria..... | 6 | » |
| ra..... | 10 | » | Pelayos..... | 3 | » |
| Tejeda..... | 5 | 75 | Añoover de Tormas.... | 11 | » |
| Endrinal..... | 2 | 50 | Santa Elena (Ledesma). | 3 | 05 |
| Casafranca..... | 1 | » | Mieza..... | 10 | 25 |
| Los Santos..... | 4 | » | San Martín (Salamanca) | | |
| Monforte..... | 2 | 50 | (1900)..... | 5 | 50 |
| San Pablo (Salamanca). | 5 | 60 | Id. id. (1901)..... | 3 | 25 |
| Sando..... | 2 | » | Galinduste..... | 3 | » |
| Fresno Alhándiga..... | 5 | » | Gejuelo del Barro.... | 4 | » |
| Aldeatejada..... | 6 | » | Encinasola..... | 1 | 22 |
| Babilafuente..... | 4 | » | Sanchón de la Sagrada. | 7 | 05 |
| Morille..... | 7 | 60 | Aldearrubia..... | 2 | » |
| De la testamentaria de | | | San Juan de Sahagún.. | 2 | 50 |
| D.ª Emilia Ríaza Ola- | | | Cipérez..... | 15 | » |
| | | | D. Juan Redero..... | 5 | » |

Limosnas colectadas en las parroquias de este Obispado el día de Viernes Santo para los Santos Lugares de Jerusalén, en el año 1901.

| | <u>Ptas.</u> | <u>Cts.</u> | | <u>Ptas.</u> | <u>Cts.</u> |
|---------------------------|--------------|-------------|-------------------------|--------------|-------------|
| Cabrerizos..... | 3 | » | Babilafuente..... | 4 | 25 |
| Monterrubio de la Sie- | | | Sanchón de la Sagrada. | 4 | 60 |
| rra (1900)..... | 2 | » | Purísima (la)..... | 14 | 55 |
| Barbadillo..... | 5 | » | Las Torres..... | 1 | » |
| San Cristóbal de la Cues- | | | Arapiles..... | 8 | 50 |
| ta..... | 5 | 40 | Villoria..... | 4 | 15 |
| Moriscos..... | » | 75 | San Juan Bautista (vul- | | |
| Encina de San Silvestre. | 3 | » | go Barbalos)..... | 1 | 30 |

| | Ptas. Cts. | | Ptas. Cts. |
|--------------------------------|------------|------------------------------|------------|
| Jesuitinas (Salamanca). | 1 40 | San Martín (Salaman- | |
| Aldeaseca y Monterru- | | ca.) 1901 | 14 » |
| bio de Armuña | 2 50 | Galinduste | 5 » |
| D. Juan R. dero | 5 » | Tamames | 10 50 |
| Valdecarros | 4 60 | Brincones | 3 43 |
| Calzada de Valdunciel. | 3 » | Carrascal del Obispo.. | 6 50 |
| Pelayos | 3 » | Sando | 10 25 |
| Aldeatejada (1900) | 6 » | Un legado piadoso de | |
| Aldeatejada (1901) | 10 » | una persona de Sando. | 5 » |
| Manzano | 15 50 | Tejares | 5 » |
| Msta de Armuña | 4 50 | Aldearrodrigo | 4 » |
| Peñaranda | 8 » | Vilvestre | 6 75 |
| Recibido de Peñaranda | | Villaverde | 1 » |
| por legados piadosos. | 25 » | Carbajosa de Armuña. | 1 57 |
| Can alpino | 1 85 | Monleras | 9 50 |
| Añoover de Tormes | 3 30 | Rollán | 2 70 |
| Catedral | 103 65 | Aldearrubia | 3 » |
| Aldealengua | 2 55 | Cabeza de Framonta- | |
| Tremedal | 7 » | nos | 22 » |
| Villorueta | 3 75 | Iruelos (1900) | 4 » |
| Parada de Rubiales | 2 50 | Id. (1901) | 4 50 |
| Monforte | 2 50 | Manceras (1900) | 3 50 |
| Mogarraz | 16 » | Id. (1901) | 3 » |
| Padres Dominicos (Sa- | | Santa María la Mayor | |
| lamanca) | 15 25 | de Ledesma | 19 » |
| Robliza | 4 75 | San Esteban de la Sie- | |
| El Carmen (Salamanca) | 6 » | rra | 5 » |
| Juzbado | 7 » | Pinedas | 1 » |
| Aldeadávila | 10 » | Yecla | 6 » |
| Villalba | 7 95 | De un feligrés (de Sando) | 5 » |
| San Pablo (Salamanca). | 7 » | Pelabravo | 1 » |
| Cubo de D. Sancho | 5 » | Castellanos de Villique- | |
| Villarmayor | 2 50 | ra | 2 25 |
| Villasdardo | 6 » | Monterrubio de la Sie- | |
| Tejeda | 4 13 | rra | 2 » |
| Santa Elena (Ledesma). | 5 15 | Doñinos de Ledesma | 2 25 |
| Parada | 2 » | Testamentaria de don | |
| Recibido del señor Cura | | Justo López (q. e. p. d.) | 5 » |
| de Parada de Arriba, | | San Juan de Sahagún | |
| por un legado piadoso. | » 50 | (Salamanca) | 2 50 |
| Mieza | 4 » | Testamentaria de don | |
| San Morales | 4 80 | Calixto Lajas | 100 » |
| Villares de la Reina | 8 85 | D. Victoriano Recio (de | |
| Galindo | 2 65 | los Villares) | 125 » |
| San Martín (Salaman- | | Vitigudino | 18 » |
| ca) 1900 | 5 25 | Cipérez | 10 » |

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.—Teléfono 4